

RESOLUCION N° 1846

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 11 DIC. 2017

VISTO:

La posibilidad de conformar una Comisión de Seguimiento Ciudadana para el seguimiento y control de obras viales que lleve adelante la Dirección Provincial de Vialidad en los Departamentos que conforman el Plan del Norte, dotando así al sistema de mayor transparencia y participación de cara a la sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, una metodología posible, es la conformación de una Comisión de Seguimiento Ciudadana, integrada por representantes de la sociedad civil que posean interés legítimo en las obras a realizarse;

Que más allá del indudable carácter público de dichas obras, en cada caso existen grupos o sectores sociales que se constituyen en sus usuarios o beneficiarios directos;

Que ello se fundamenta en que la ejecución y el uso de las obras públicas que realiza esta Repartición generan impactos ambientales y económicos en la zona en que se localizan, afectando positivamente el desarrollo de las comunidades e incluso el ejercicio de derechos por parte de los ciudadanos;

Que en consecuencia resulta conveniente generar mecanismos de participación de los propios interesados –organizaciones de la sociedad civil– generando de esta forma herramientas de democracia participativa, atenuando el centralismo de la fiscalización solamente en las Reparticiones Estatales y otorgando relevancia a los beneficiarios directos de las obras, que son quienes tienen el conocimiento práctico y las vivencias de las mismas;

Que la Comisión de Seguimiento Ciudadana tiene como objetivo promover la participación ciudadana del control, avance y finalización de las obras;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N°4908 y su modificatoria Ley N°6336 y Decreto N°0085/15;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

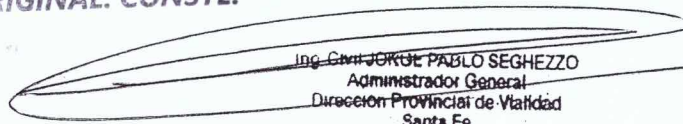
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que en todas las obras viales que contrate o delegue la Dirección Provincial de Vialidad, ya sea que se encuentren en ejecución o próximas a ejecutarse, en los departamentos pertenecientes al Plan del Norte, se conformará, si la repartición considera conveniente y oportuno mediante acto administrativo, una Comisión de Seguimiento Ciudadana con los fines y con las atribuciones que establezca el anexo que forma parte de la presente y el convenio de cooperación que se firmará oportunamente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**ES COPIA FOTOSTÁTICA
DEL ORIGINAL. CONSTE.**


Sr. MIGUEL F. BARÍN
Jefe División Registro y Notificaciones
D. P. V.


Ing. Civil JORGE PABLO SEGHEZZO
Administrador General
Dirección Provincial de Vialidad
Santa Fe





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



ANEXO

PROTOCOLO DE CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Participación:

Las Comisiones de Seguimiento Ciudadana se integrarán con participantes de organizaciones civiles que representen a productores primarios, industriales, comerciantes, profesionales o de cualquier otra naturaleza que resulten interesadas, afectadas o alcanzadas por la ejecución, utilización o puesta en servicio de la respectiva obra. Las organizaciones antes mencionadas deberán tener personería jurídica vigente y estar reconocidas o autorizadas para actuar en el ámbito de la provincia de Santa Fe.

Los participantes no podrán pertenecer ni tener relación parental o económica con la o las empresas contratistas o subcontratistas de la obra controlada.

Conformación:

La Dirección Provincial de Vialidad habilitará un registro durante un plazo máximo de 30 días corridos al momento de emitida la resolución, en el que podrán inscribirse las organizaciones interesadas (www.santafe.gov.ar/tramites).

Luego de analizada y aprobada la documentación enviada, la Comisión de Seguimiento Ciudadana quedará formalizada vía acto administrativo del Administrador de la Dirección.

Información de Obras:

La Comisión de Seguimiento Ciudadana podrá solicitar a la repartición toda información que considere necesaria para el cabal conocimiento, comprensión y control de la obra en todas sus instancias de ejecución, u obtenerla vía página web en www.santafe.gov.ar/licitaciones.

Funcionamiento:

La Comisión de Seguimiento Ciudadana ejercerá funciones de cooperación con la Dirección Provincial de Vialidad con las atribuciones y los alcances que se establezcan en el convenio de cooperación que se formalice luego de conformada la Comisión.

La comunicación entre la Comisión y ésta repartición se realizará mediante nota en sobre cerrado dirigido a la Administración de la Dirección y/o vía e-mail a la dirección dpvplandelnorte@santafe.gov.ar.